



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 118
SERIE DE 1994-95

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, POR CONDUCTO DEL ALCALDE, A LIBERAR LA TERCERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PONCE, A FAVOR DE LA FUNDACION MANUEL DE LA PILA IGLESIAS, INC. A CAMBIO DE UN MECANISMO DE REPAGO EFECTIVO DEL PRESTAMO UDAG NUM. B-84-AA-72-0138 ASI COMO PARA NEGOCIAR EL PAGO DEL PRESTAMO UDAG EN ATRASOS Y EL PAGO DEL BALANCE"

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce obtuvo una regalía del Gobierno de los Estados Unidos de América bajo el Urban Development Block Grant bajo el Núm. B-84-AA-72-0138;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce y la Fundación Manuel de la Pila Iglesias, Inc. celebraron un contrato de préstamo UDAG LOAN AGREEMENT, por virtud del cual se le solicitaron unos fondos bajo el programa a la segunda, garantizándose el repago de estos con hipoteca sobre el inmueble propiedad de Fundación Manuel de la Pila Iglesias, Inc.;

POR CUANTO: La Fundación Manuel de la Pila Iglesias, Inc. formalizó pagaré por la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$5,291,000.00) por su representante autorizado el Sr. Juan L. Ricart, pasado presidente;

POR CUANTO: Debido a problemas económicos afrontados por el Municipio de Ponce y ésta formalizaron acuerdos adicionales que motivaron garantías hipotecarias adicionales sobre las mismas fincas, por lo que el Municipio de Ponce tiene en la actualidad hipotecas con rango de tercera;

POR CUANTO: La Fundación Manuel de la Pila Iglesias, Inc. ha desarrollado una estrategia financiera que le permite reestructurar sus deudas incluyendo el pagaré antes mencionado conforme a lo establecido al Programa UDAG y a los mejores intereses de esta institución sin fines de lucro;

A PROPOSITO DE LA CANTIDAD DEL CUAL SE PAGA

Louis
JK

POR CUANTO: La Fundación Manuel de la Pila Iglesias, Inc. a través de su representante actual Sr. Ricardo Hernández nos han presentado una oferta de repago por la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (\$1,750,000.00)** como incentivo a la liberación de la tercera hipoteca otorgada a favor del Municipio de Ponce;

POR CUANTO: La Fundación Manuel de la Pila Iglesias, Inc. ha cumplido con todos los objetivos establecidos bajo el Programa UDAG de desarrollo y estímulo económico, lo cual ha sido confirmado en la consulta escrita realizada al Departamento de Vivienda Federal;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha consultado con la agencia federal pertinente (HUD) y ésta ha manifestado que el Municipio está en libertad de negociar el repago de estos préstamos sin la intervención de la Agencia.

POR CUANTO: Las negociaciones llevadas a cabo entre la Fundación Manuel de la Pila Iglesias, Inc. y el Municipio Autónomo de Ponce viabilizan acuerdos de pago en interés de ambas partes y los fondos recibidos se utilizaron de conformidad con las normas aplicables a fondos recibidos como repago de préstamos UDAG;

POR CUANTO: EL Ejecutivo Municipal ha sometido a esta Asamblea Municipal un proyecto de escritura, la cual en cuanto a sus cláusulas fundamentales, en su forma y contenido será similar a la que eventualmente se otorgará entre las partes;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Alcalde de Ponce a manifestar la intención positiva del Municipio autónomo de Ponce respecto a su receptividad a una propuesta de pago del balance del préstamo UDAG con descuento, así como autorizarlo a conducir negociaciones para el repago de las deudas vencidas.

SECCION SEGUNDA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce, por conducto de su Alcalde, para que subordine y se transfieran los créditos hipotecarios a favor del Municipio Autónomo de Ponce y se transfieran a la Fundación Manuel de la Pila Iglesias, Inc. representado por su actual presidente el Sr. Ricardo Hernández.

SECCION TERCERA: Autorizar al Alcalde de Ponce a aceptar recibir el mecanismo de repago presentado por la Fundación Manuel de la Pila Iglesias, Inc.; a otorgar la escritura sobre Acuerdo de Hipoteca y otros Extremos, la cual en sus cláusulas fundamentales será similar en forma y contenido al proyecto presentado y que tuvo ante sí la Asamblea Municipal.

*Law
AH*

SECCION CUARTA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de su aprobación por esta Asamblea Municipal y de la firma por parte del Alcalde de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 118, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 13 de febrero de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

| | |
|-----------------------------|------------------------|
| Hon. Carlos L. Báez | Hon. José A. Rodríguez |
| Hon. Juan H. Cintrón | Hon. Rafael L. Rovira |
| Hon. José R. Echevarría | Hon. Santos Silva |
| Hon. Luis A. (Wito) Morales | Hon. Daisy Silvagnoli |
| Hon. Cosme A. Ortiz | Hon. Lourdes Torres |
| Hon. Pedro Pacheco | Hon. Waldemar Vélez |
| Hon. Ana Pieve de Antúnez | Hon. Enrique Vicéns |

Hon. José A. Riera

Ausentes Excusados: Hon. Elba Figueroa

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea Municipal el día lunes, 13 de febrero de 1995, y debidamente certificada al Alcalde el día 16 de febrero de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 21 de febrero de 1995


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

OC